

VISTO:

El expediente N° S01: 0000044/2023 UADER_GESTION, referido a la Donación de bienes realizado por la Fundación Organización Solidaria Mitre a favor de la Facultad de Ciencia de la Gestión UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la siguiente actuación se tramita la incorporación al patrimonio de la Facultad de Ciencia de la Gestión (FCG) de los bienes objeto de la presente, efectuada en calidad de Donación a través de la Fundación Organización Solidaria Mitre en favor de la FCG de UADER, destinada a la mejora de las instalaciones para los estudiantes de dicha facultad, en el marco de las actividades realizadas desde la cátedra "Práctica profesional I" de la carrera Licenciatura en Marketing y los merenderos que coordina la fundación.-

Que a fs. 02 obra Acta de entrega de bienes por parte Fundación Organización Solidaria Mitre al Secretario Administrativo de Facultad de Ciencia de la Gestión de UADER.-

Que a fs. 03 obra intervención del Asesor Legal de la facultad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs 07 y 08 obra Resolución "CD." N° 005-23 FCG de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual se toma conocimiento de los bienes recibidos por parte de la facultad en carácter de donación detallada en la mencionada norma, remitiendo las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad, a fin de continuar con las presentes actuaciones según lo establece el Artículo 14° inc. s) Estatuto Académico Provisorio UADER.-

Que de fs 16 a 25 obran copias simple de documentación presentada por las autoridades de la Fundación Organización Solidaria Mitre.-

Que en consecuencia la Fundación Organización Solidaria Mitre, procede a donar en favor de la Facultad de Ciencia de la Gestión UADER: cinco (5) mesas de trabajo 180 x130 x80 h, base de caño estructural y tapa de madera con conexión eléctrica (todas en buen estado); una (1) mesa de trabajo redonda 120x 80 h, base de caño estructural y tapa de

RESOLUCIÓN "CS" N° 409-23

madera con conexión eléctrica (en buen estado); veinte (20) sillas ergonómicas, giratorias con ruedas y apoyabrazos (en buen estado y con observación de remplazo de tapizado de apoyabrazos); nueve (9) monitores de 21 pulgadas (todos en funcionamiento) y dos (2) firewall palo alto (PA-500).-

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, determinando que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, *"El Consejo Superior tienen las Siguietes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2023, recomienda aceptar la presente donación.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

RESOLUCIÓN "CS" N° 409-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

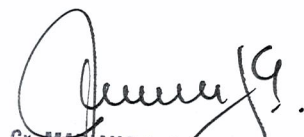
RESUELVE:

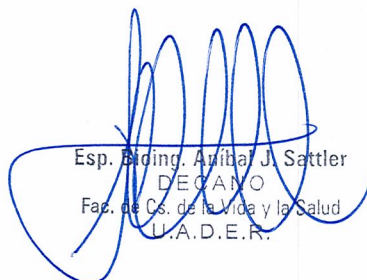
ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de bienes por parte de la Fundación Organización Solidaria Mitre de un total de: cinco (5) mesas de trabajo 180 x 130 x 80 h, base de caño estructural y tapa de madera con conexión eléctrica (todas en buen estado); una (1) mesa de trabajo redonda 120 x 80 h, base de caño estructural y tapa de madera con conexión eléctrica (en buen estado); veinte (20) sillas ergonómicas, giratorias con ruedas y apoyabrazos (en buen estado y con observación de remplazo de tapizado de apoyabrazos); nueve (9) monitores de 21 pulgadas (todos en funcionamiento) y dos (2) firewall palo alto (PA-500), en el marco del Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese las donaciones aceptadas y detalladas en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, quedando las mismas para el uso de la Facultad de Ciencia de la Gestión UADER, destinada a la mejora de las instalaciones para los estudiantes de dicha facultad, en el marco de las actividades realizadas desde la cátedra "Práctica Profesional I" de la carrera licenciatura en Marketing y los merenderos que coordina la fundación.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Biding Arribas J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

